



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 686/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Manuel del Sol Bravo.

Demandado/s: Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 686/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Manuel del Sol Bravo contra Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En los autos procedimiento ordinario 686/2015 seguidos ante este órgano judicial a instancia de José Manuel del Sol Bravo contra Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., con fecha, se ha dictado resolución cuya copia literal se adjunta.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Manuel del Sol Bravo contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 304,42 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)